

Diputación Provincial de Toledo

En la Intervención General de esta Corporación Provincial y conforme disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo de aprobación del expediente núm. 19/2022 de Modificación, por suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2022, aprobado inicialmente por el pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril actual.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 20 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.
- El expediente de modificación del Presupuesto General referido, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al

Toledo, 29 de abril de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-1971